

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo y Mujer

- 18** *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales, suscrita por la comisión paritaria (código número 2802585).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales, suscrita por la comisión paritaria del mismo el 26 de enero de 2010; completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

#### RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de febrero de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

#### **ACTA DE LA REUNIÓN DE LA PARITARIA SECTORIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

En Madrid, siendo las diecisiete horas del 26 de enero de 2010, se reúnen:

De una parte y en representación de ASPEL, don Manuel Lago y don Jesús Sancho, y en representación de AELMA, don Andrés Arribas Chaves; y de otra, en representación de Comisiones Obreras, doña Cristina Yuste Redondo y doña Rufina Lorenzo Cepa, y como asesores, don Jesús Ángel Belvis Rocha y don Julio Basilio Gómez Sanz; y de otra, en representación de UGT, doña María Jesús Vivar Alonso, todos ellos legitimados para formar parte de esta paritaria sectorial.

Se procede como único punto del día a la actualización de la tabla salarial del citado convenio colectivo, fijándose en Anexo la nueva tabla, que estará vigente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

Asimismo, se acuerda la remisión de esta acta y de su Anexo a la autoridad laboral para su publicación.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la paritaria, siendo las diecisiete y treinta horas.

## TABLA SALARIAL DE EDIFICIOS Y LOCALES 2010

	SALARIO		PL. CONVENIO		RETRIBUCION	
	€/MES	€/DIA	€/MES	€/DIA	ANUAL/10	
<b>GRUPO 1º DIRECTIVOS Y TECNI</b>						
Director	1297,66		191,60		22.338,90	
Jefe Departamento	1215,33		187,88		21.048,15	
Titulado Grado Superior	1047,26		180,57		18.417,45	
Titulado Grado Medio	993,72		178,26		17.579,70	
<b>GRUPO 2º ADMINISTRATIVOS</b>						
Jefe Administrativo	1048,82		180,65		18.442,05	
Cajero	955,85		176,59		16.986,60	
Oficial 1ª Administrativo	927,24		175,36		16.539,00	
Oficial 2ª Administrativo	873,61		172,97		15.698,70	
Auxiliar Administrativo	819,94		170,66		14.859,00	
Aspirante Administrativo	626,16		162,21		11.825,55	
Telefonista	803,93		169,95		14.608,20	
Cobrador	803,93		169,95		14.608,20	
<b>GRUPO 3º MANDOS INTERMED</b>						
Encargado General	1047,26		180,57		18.417,45	
Supervisor o Encargado de Zona	997,14		178,38		17.632,80	
supervisor o Encargado de Sector	955,85		176,59		16.986,60	
Encargado de Grupo o Edificio		28,01		5,67	15.324,40	
Responsable de Equipo		25,30		5,56	14.041,30	
<b>GRUPO 4º SUBALTERNOS</b>						
Ordenanza	760,17		168,05		13.923,30	
Almacenero	760,17		168,05		13.923,30	
Listero	760,17		168,05		13.923,30	
Vigilante	760,17		168,05		13.923,30	
Botones	535,20		158,24		10.401,60	
<b>GRUPO 5º PERSONAL OBRERO</b>						
Especialista		28,01		5,67	15.324,40	
Peon Esp o Cristalero Especializado		25,30		5,56	14.041,30	
Conductor/Limpiador		29,07		5,71	15.824,90	
Limpiador/a		25,00		5,53	13.891,15	
<b>GRUPO 6º OFICIOS VARIOS</b>						
Oficial		28,00		5,66	15.315,30	
Ayudante		25,30		5,56	14.041,30	
Peon		25,00		5,53	13.891,15	

Plus de Domingos y Festivos	19,39
Plus de Guarderías y Escuelas Inf.	24,85

(03/10.367/10)